

**ASOCIACIÓN DE USUARIOS SANITAS
XV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
CONVOCATORIA**

Por el cual se convoca a los asociados a la XV Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación de Usuarios Sanitas y se reglamentan los procedimientos que deberán observarse en el desarrollo de dicha Asamblea.

La Junta Directiva, en uso de sus atribuciones y, especialmente, las conferidas por la ley, los estatutos, los reglamentos, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Funciones de la Junta Directiva**, el numeral 16 “*Convocar a la Asamblea General ordinaria y extraordinaria y presentar a las mismas el proyecto de orden del día y de reglamento interno*”, corresponde a la Junta Directiva convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados.

Que en reunión de la Junta Directiva realizada el 1 de Febrero de 2019 y según consta en el acta 53, se aprobó convocar a todos los asociados a la XV Asamblea General Ordinaria.

Que es atribución de la Junta Directiva reglamentar los trámites y procedimientos que deberán observarse en el desarrollo de dicha Asamblea.

ACUERDA:

GENERALIDADES

ARTICULO 1. OBJETO: Convocar a todos los asociados a la XV Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación de Usuarios Sanitas, a celebrarse el día 13 de marzo de 2019, a las 7:00 a.m., en el Salón de conferencias del octavo piso (8o) piso, en el EDIFICIO HORIZONTE ubicado en la Avenida Calle 127 N° 20-78, de la ciudad de Bogotá D.C.

De la misma manera, reglamentar los trámites y procedimientos que deberán observarse en el desarrollo de la Asamblea y los cuales quedarán inmersos en el presente documento.

ARTÍCULO 2. INSCRIPCION DE PLANCHAS: La inscripción de planchas para los aspirantes a ocupar cargos en la Junta Directiva, será a partir del 19 de febrero de 2019 y hasta el 1 de marzo de 2019 a las 6:00 p.m.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS: Serán requisitos indispensables para la inscripción de planchas, los descritos en el **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** de los estatutos: Elecciones:

Para la elección de los cargos que corresponda a la Asamblea, se debe cumplir el siguiente procedimiento:

a. La elección de órganos o cuerpos plurales se hará mediante planchas, aplicando el sistema de cociente electoral, pero cuando sólo se presente una plancha, podrá hacerse el nombramiento por aclamación

b. Las planchas de candidatos para la Junta Directiva deben contener el nombre de tres (3) asociados hábiles para ejercer como miembros principales y el de tres (3) para suplentes numéricos.

c. Es admisible la recepción de planchas enviadas por cualquier medio idóneo a la Dirección Ejecutiva, siempre que reúnan la totalidad de los requisitos, y se acredite la aceptación de los postulados.

d. Para la postulación de Revisor Fiscal se inscribirán máximo tres (3) candidatos individuales con su respectivo suplente, quienes deberán ser contadores públicos con matrícula vigente o personas jurídicas autorizadas por la Ley para ejercer dicha función a través de Contador Público con matrícula vigente.

e. Toda candidatura se presentará con la respectiva hoja de vida o de servicios para que sea inscrita y se le asigne el número correspondiente.

f. Cerrada la inscripción de planchas y de postulaciones, el Director Ejecutivo verificará si los candidatos aceptan la postulación y si reúnen los requisitos estatutarios.

g. Cuando reunida la Asamblea, se encontrare que no se ha inscrito ninguna postulación para la Junta Directiva y/o para la Revisoría Fiscal, o alguna de las presentadas no reúne los requisitos, se dará un receso de diez minutos (10') para conformar las planchas o recomponerlas retirando al candidato o candidatos no elegibles y sustituyéndolos, por otros que reúnan todos los requisitos.

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Cada Plancha debe tener un responsable, quien firmará la inscripción.
- b. Las listas o planchas deben contener los nombres y apellidos completos y el número de identificación de los aspirantes.
- c. Ningún asociado podrá aparecer en dos (2) o más planchas simultáneamente.
- d. En caso de que los inscritos en las planchas no cumplan los requisitos para ser elegidos, el Director Ejecutivo informará al responsable de dicha plancha para que efectúe los cambios o modificaciones a que haya lugar, para lo cual se tendrá plazo hasta el día 5 de marzo de 2019 a las 6:00 p.m.

- e. Se requiere la presencia física del postulado a Junta Directiva en la Asamblea, salvo casos de fuerza mayor.

Formato Inscripción de planchas, Junta Directiva:

ASOCIACIÓN DE USUARIOS SANITAS
XV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
FECHA: 13 DE MARZO DE 2019
INCRIPCIÓN DE PLANCHAS
PLANCHA No:

PRINCIPALES			SUPLENTE	
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	No	NOMBRES Y APELLIDOS
1			1	
2			2	
3			3	

RESPONSABLE:

ARTICULO 4. QUORUM:

Será requisito para el Quorum, lo definido en los estatutos, en el **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Quórum de la Asamblea.** Para sesionar y decidir la Asamblea requiere un mínimo de asistentes de la mitad más uno de sus miembros. Si pasada una (1) hora de la fijada para su iniciación, no se completara este número, la Asamblea podrá deliberar y decidir válidamente con un número plural de los miembros presentes en ese momento.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Una vez constituido el quórum, no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el mínimo requerido.

ARTICULO 5. PARTICIPACION Y HABILIDAD:

- a. Podrán participar en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea, los asociados debidamente registrados.
- b. Son asociados hábiles los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en la fecha de la convocatoria.
- c. La inscripción de asociados y el ingreso al sitio de la Asamblea, será solo hasta las 8:00 a.m. No se admiten en el recinto asociados inhábiles ni en estado de embriaguez.
- d. Cada asociado podrá intervenir una (1) vez sobre un mismo tema, limitado a tres (3) minutos por intervención. Las intervenciones deberán ceñirse en todos los casos al tema que se discute. Para asignar el turno de intervención se realizará mediante asignación de turnos.

ARTICULO 6. VOZ Y VOTO:

Serán requisitos para voz y voto, lo definido en los estatutos, según **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Miembros de la Asamblea General.** *La Asamblea General es el órgano máximo de La Asociación y estará integrada por todos los asociados, quienes podrán hacerse representar mediante poder escrito, especificando el día en que se llevará a cabo la Asamblea. Los poderes no podrán conferirse a personas vinculadas directa e indirectamente con la administración o con los empleados de la asociación, salvo que tengan la calidad de representantes legales del respectivo asociado.*

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Los poderes de representación los deben enviar al Director de la Asociación de usuarios, hasta el día 1 de Marzo del 2019 y este retroalimentará si se presenta inconsistencia .El proceso será verificado por el Revisor Fiscal.

Lo definido en el artículo décimo octavo de los estatutos.- Decisiones de la Asamblea General.

Las decisiones de la Asamblea General se tomarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes a la reunión.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Todos los asociados hábiles, presentes en la reunión, tendrán derecho a voz y voto.
- b. Cada asociado hábil tendrá derecho a un (1) voto y solo podrán votar los asociados presentes y si, por alguna circunstancia, el asociado debe retirarse de la Asamblea, no podrá entregar su voto por anticipado.

ARTÍCULO 7. ELECCIONES:

Serán requisitos para las elecciones lo definido en el **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO**.- de los estatutos: Elecciones:

Para la elección de los cargos que corresponda a la Asamblea, se debe cumplir el siguiente procedimiento:

- a. *La elección de órganos o cuerpos plurales se hará mediante planchas, aplicando el sistema de cociente electoral, pero cuando sólo se presente una plancha, podrá hacerse el nombramiento por aclamación*
- b. *Las planchas de candidatos para la Junta Directiva deben contener el nombre de tres (3) asociados hábiles para ejercer como miembros principales y el de tres (3) para suplentes numéricos.*
- c. *Es admisible la recepción de planchas enviadas por cualquier medio idóneo a la Dirección Ejecutiva, siempre que reúnan la totalidad de los requisitos, y se acredite la aceptación de los postulados.*

d. Para la postulación de Revisor Fiscal se inscribirán máximo tres (3) candidatos individuales con su respectivo suplente, quienes deberán ser contadores públicos con matrícula vigente o personas jurídicas autorizadas por la Ley para ejercer dicha función a través de Contador Público con matrícula vigente.

e. Toda candidatura se presentará con la respectiva hoja de vida o de servicios para que sea inscrita y se le asigne el número correspondiente.

f. Cerrada la inscripción de planchas y de postulaciones, el Director Ejecutivo verificará si los candidatos aceptan la postulación y si reúnen los requisitos estatutarios.

g. Cuando reunida la Asamblea, se encontrare que no se ha inscrito ninguna postulación para la Junta Directiva y/o para la Revisoría Fiscal, o alguna de las presentadas no reúne los requisitos, se dará un receso de diez minutos (10') para conformar las planchas o recomponerlas retirando al candidato o candidatos no elegibles y sustituyéndolos, por otros que reúnan todos los requisitos.

ARTICULO 8. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES:

- a. Con el propósito de permitir mayor participación y agilidad en la Asamblea, las proposiciones, recomendaciones y sugerencias hechas por los asociados, deberán ser presentadas por escrito a la Directora hasta el 1 de Marzo del 2019, para que, de acuerdo al orden de llegada de las presentaciones, sean sometidas a consideración de la Asamblea.
- b. Tener en cuenta que los casos individuales, se canalizaran debidamente con el trámite respectivo para tal fin.
- c. El Presidente de la Asamblea informará a partir de qué momento de la Asamblea se empezarán a recibir las proposiciones, recomendaciones y sugerencias recibidas en la asamblea.
- d. Todas las proposiciones, recomendaciones y sugerencias hechas por los asociados serán llevadas a la Asamblea para su aprobación o recomendación de acuerdo a las facultades de la Asamblea.

ARTÍCULO 9. LIBROS Y DOCUMENTOS:

Los informes, los estados financieros y los demás documentos del año 2018 que se presentarán a consideración de la Asamblea, estarán a disposición de todos los asociados, como mínimo, con quince (15) días hábiles de anticipación a la realización de la misma, en las instalaciones de la Asociación y con el fin de poder aclarar las inquietudes que se tengan previamente.

Para constancia se firma en Bogotá, al 1 día del mes de Febrero de 2019.

(Fdo)
Presidente
Junta Directiva

(Fdo)
Secretario
Junta Directiva